



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del

Gobierno Municipal de Almoloya de

Juárez





H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ÍNDICE

Portada.....	Pág. 01
Proemio de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.....	Pág. 03
Contenido Punto No. VII	Pág. 04
Puntos Acordados en la Sesión.....	Pág. 05



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día veinte de enero de dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos de Presidencia Municipal, las y los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el periodo 2025 – 2027, C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Vanessa Rojas Bedoya, Síndica Municipal; C. Jorge Elías Luviano Santana, Primer Regidor; C. María Isabel Nieto Colín, Segunda Regidora; C. J. Santos Tapia Reyes, Tercer Regidor; C. Marie Vanessa Altamirano Díaz, Cuarta Regidora; C. José Colín Arriaga, Quinto Regidor; C. Jose Vicente Estrada Bernal, Sexto Regidor; C. Patricia Vázquez Castillo, Séptima Regidora; C. Cinthya Sala García, Octava Regidora; C. María Luisa Hernández Remedios, Novena Regidora; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se procede a desahogar el primer punto del Orden del Día.

CONTENIDO

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE CABILDO NO. VII, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2025, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIONES VIII, XIII Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:



PUNTO NÚMERO VII

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA REALIZAR LA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO POR CONCEPTO DE LOS DIVERSOS ACTOS REGISTRALES DEL REGISTRO CIVIL, COMO SON NACIMIENTOS OPORTUNOS O EXTRAORDINARIOS, MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTOS, COPIAS CERTIFICADAS ENTRE OTROS. PARTICULARMENTE A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES Y DE DIFÍCIL ACCESO A LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DENOMINADO "OFICIALÍA MÓVIL EDMEX" Y CAMPAÑAS EXTRAORDINARIAS DE REGULARIZACIÓN QUE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO.

En uso de palabra, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, informa al Honorable Cabildo, que a través de las Unidades Móviles se acercan los servicios del Registro Civil a la población, con base en un calendario previamente establecido para inscribir y/o regularizar el estado civil mediante registros de nacimientos oportunos, registros de nacimiento extemporáneos, matrimonios, reconocimientos de hijos, así como la expedición de copias certificadas de nacimiento de forma gratuita a la población que solicite el servicio y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Acorde con dicho programa, se busca que a través de la Unidad Móvil del Registro Civil, se visiten diversas comunidades de nuestro Municipio, conforme con el calendario programado para acercar los servicios a la población y regularizar el estado civil de manera desconcentrada y gratuita.

Asimismo, las campañas especiales o extraordinarias del Registro Civil, se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas recluidas en Centros Penitenciarios, reasignaciones sexo genéricas colectivas, campañas de registro de nacimientos extemporáneos, así como todas aquellas donde interviene el Registro Civil que se lleven a cabo, de conformidad con la calendarización que al efecto se emita una vez cumplidos los requisitos de Ley. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 31, fracción II Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acto seguido, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, solicita al C. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, someta a votación el presente Punto de Acuerdo ante el Honorable Cabildo para su aprobación.

En uso de la palabra, el C. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración del Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, solicitándoles que en caso de tener algún comentario, lo manifestaran haciendo uso de la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación.

Nombre	Voto emitido
C. Adolfo Jonathan Solís Gómez Presidente Municipal Constitucional	A favor



C. Vanessa Rojas Bedoya Síndica Municipal	A favor
C. Jorge Elías Luviano Santana Primer Regidor	A favor
C. María Isabel Nieto Colín Segunda Regidora	A favor
C. J. Santos Tapia Reyes Tercer Regidor	A favor
C. Marie Vanessa Altamirano Díaz Cuarta Regidora	A favor
C. José Colín Arriaga Quinto Regidor	A favor
C. Jose Vicente Estrada Bernal Sexto Regidor	A favor
C. Patricia Vázquez Castillo Séptima Regidor	A favor
C. Cinthya Sala García Octava Regidora	A favor
C. María Luisa Hernández Remedios Novena Regidora	A favor

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVIII, 48 fracciones I, XXV y XXVI, 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Integrantes del Ayuntamiento, aprueban y expiden los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **Unanimidad de Votos** realizar la exención del 100% del pago de derechos por concepto de matrimonios, reconocimientos de hijos y expedición de copias certificadas de nacimientos para el desarrollo del programa denominado "OFICIALÍA MÓVIL EDOMÉX" que se lleve a cabo en el municipio de Almoloya de Juárez, México; así como los correspondientes a campañas especiales o extraordinarias, que se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas recluidas en centros penitenciarios, reasignaciones sexo genéricas colectivas, campañas de nacimientos extemporáneos, así como todas aquellas donde interviene el Registro Civil que se lleven a cabo. De conformidad con la calendarización que al efecto se emita y una vez cumplidos los requisitos de Ley a través de las Oficialías del Registro Civil.

SEGUNDO.- Instrúyase a las Oficialías del Registro Civil de Almoloya de Juárez, para que conforme a sus atribuciones realicen los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo, entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.